



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE OVIEDO NÚMERO 2

EDICTO. Juicio ordinario 1207/2019.

D.^ª María José Fernández Fueyo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Oviedo, a veintiuno de octubre de 2020.

María Fidalgo Fidalgo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Oviedo, ha visto los autos de juicio ordinario n.º 1207/2019, promovido por Liberbank, S. A., representada por la procuradora de los tribunales D.^ª María del Carmen Cervero Junquera y asistida por la Letrada D.^ª Eva María Gutiérrez Pérez, contra D. Francisco Ferrero Díaz, en situación de rebeldía, y los ignorados herederos de D.^ª Mónica Tocino López, representados por la procuradora de los tribunales D.^ª Nuria Revuelta Merino y asistidos por el Letrado D. Jaime Manuel de la Hera Cañibano sobre resolución contractual y reclamación de cantidades.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Liberbank, S. A., y, en consecuencia, declaro resuelto el contrato de préstamo hipotecario de 28 de marzo de 2007 y condeno a los herederos de D.^ª Mónica Tocino López a pagar solidariamente a la actora 82.097,61 euros, más el interés de demora y desestimando la demanda formalizada por Liberbank frente a D. Francisco Ferrero Díaz, absuelvo al demandado de las pretensiones frente a él deducidas.

Se condena a los demandados al pago de las costas, no haciendo expresa condena respecto a las devengadas por D. Francisco Ferrero Díaz.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este juzgado dentro del plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación previo depósito de 50 euros. Del presente recurso conocerá la Audiencia Provincial de Asturias.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Ferrero Díaz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Oviedo, a 19 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.—Cód. 2021-00444.